

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA 2022**

---

### **Artículo 1. Objeto de la convocatoria**

La convocatoria de selección de proyectos culturales de la Universidad Pública de Navarra se regirá para 2022 por las bases contenidas en la presente convocatoria.

El Vicerrectorado de Proyección Universitaria, Cultura y Divulgación convoca una selección de proyectos culturales promovidos por la comunidad universitaria de la Universidad Pública de Navarra, que serán integrados dentro de la programación cultural de la Universidad. Esta convocatoria tiene como finalidad fomentar y promover la actividad cultural dentro de la comunidad universitaria a través de las propias iniciativas y proyectos de sus miembros (estudiantes, PDI y PAS).

Los proyectos seleccionados deberán promover valores como la creatividad, la innovación, el respeto, la empatía, la diversidad, el procomún, la solidaridad, la igualdad, la equidad, la vida saludable, la sostenibilidad y, en general, la responsabilidad con el entorno.

Cabrá proponer proyectos que cuenten con la participación de otras entidades, instituciones y colectivos ajenos a la comunidad universitaria, como una manera de enriquecer la vida cultural de la universidad y de acercar la universidad a la sociedad.

Los proyectos enmarcados en esta convocatoria estarán dirigidos a favorecer la participación social en la actividad cultural de la comunidad universitaria. La universidad podrá desarrollar luego aquellos seleccionados, en función del presupuesto disponible.

### **Artículo 2. Ámbito Temporal**

Los proyectos que se presenten deberán referirse a actividades que se puedan desarrollar en el año 2022.

### **Artículo 3. Convocatoria**

Cada solicitante podrá presentar, individual o colectivamente, más de un proyecto. La selección de los proyectos se realizará según los criterios establecidos en el artículo 8 “Criterios de selección”.

La Universidad Pública de Navarra podrá desarrollar los proyectos según el presupuesto disponible. Las personas responsables de las propuestas de proyectos podrán colaborar en el desarrollo y la gestión del proyecto con la Unidad de Cultura y Deportes, según se haya fijado en la propuesta de la actividad. En ningún caso esta colaboración implicará el

desempeño de una actividad por cuenta ajena que se pueda calificar como contrato laboral u otra modalidad contractual.

#### **Artículo 4. Destinatarios**

---

Podrán participar en esta convocatoria el alumnado matriculado en estudios oficiales y no oficiales de la Universidad Pública de Navarra (incluidos quienes estén pendientes del trabajo de fin de grado/máster/doctorado), así como personal docente e investigador y personal de administración y servicios de la Universidad Pública de Navarra, que presenten sus proyectos a título individual o como colectivo. Las personas solicitantes deben mantener dicha condición hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Cada participante garantiza la autoría y originalidad del proyecto que presentan, asumiendo las responsabilidades que puedan surgir al efecto.

Los proyectos seleccionados al amparo de la presente convocatoria serán propiedad de la Universidad Pública de Navarra, lo que implica que, sin perjuicio de los derechos morales de los autores, la Universidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual y de explotación de los proyectos en cualquier forma, y en especial mediante su difusión, comunicación pública o transformación.

#### **Artículo 5. Plazo de presentación de solicitudes**

---

1. El plazo de presentación estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria, en el sitio web de la Universidad Pública de Navarra, hasta el 30 de noviembre de 2021 a las 14,30h.

2. Todas las solicitudes deberán ser entregadas en los Registros Generales de la Universidad en Pamplona y Tudela, en los formularios establecidos al efecto, en el plazo estipulado.

3. Los proyectos no seleccionados podrán ser retirados por sus participantes en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la Vicerrectora aprobando los proyectos seleccionados.

#### **Artículo 6. Documentación a presentar**

---

Es imprescindible la presentación de los siguientes documentos:

1. Ficha de datos personales cumplimentada en todos sus apartados (Anexo I). En la misma ficha se incluirá el nombre, apellidos, NIE, correo electrónico, teléfono y perfil del responsable del proyecto. Si el proyecto se presenta como grupo, habrá que incluir además, nombre y apellidos de todos los integrantes del grupo o de la Junta Directiva de la Asociación.

2. Ficha del proyecto cumplimentada en todos sus apartados (Anexo II).

3. En el caso de que una persona o grupo presente varios proyectos sólo tendrá que presentar una única ficha de datos personales. (Anexo I).

### **Artículo 7. Proyectos**

Los proyectos deben contener claramente la siguiente información, especificada en el Anexo II. Ficha del Proyecto:

1. Título del proyecto.
2. Texto breve descriptivo de la actividad para la promoción.
3. Motivación para la realización del proyecto.
4. Objetivos.
5. Ubicación y destinatarios. Acciones para llegar a dicho público.
6. Planificación de actividades/ programa / fechas / lugar / ponentes / características del trabajo a realizar / etc...
7. Necesidades técnicas (aquellas que se precisan en general, diferenciando claramente las que se esperan cubrir por parte de la Universidad).
8. Presupuesto de gasto lo más detallado y desglosado posible.
9. Sistema de evaluación de la actividad cultural (nº de asistentes, impacto en medios de comunicación, etc.)

### **Artículo 8. Criterios de selección**

La comisión de evaluación tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Deberá ser un proyecto sin ánimo de lucro.
- Interés del proyecto para la Universidad y originalidad del mismo.
- Relación con alguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible fijados por Naciones Unidas.
- Innovación del proyecto.
- Proyectos que permitan la mayor participación de la comunidad universitaria, especialmente del alumnado.
- Realización de actividades culturales en colaboración con otros grupos, asociaciones de estudiantes de la Universidad Pública de Navarra, o entidades internas o externas.
- Actividades culturales realizadas anteriormente por la/s persona/s que presenta/n el proyecto, y que se hayan realizado adecuadamente y hayan resultado de interés para la comunidad universitaria.
- Que las actividades propuestas tengan un carácter abierto para todos los miembros de la comunidad universitaria, siendo el conjunto de la universidad el beneficiario del proyecto y no únicamente la/s persona/s que realizan el proyecto.
- Grado de coherencia con los objetivos generales de la Universidad y con los valores planteados en esta convocatoria.

### **Artículo 9. Procedimiento de selección y resolución**

---

1. El estudio y selección de los proyectos corresponde a una Comisión de Evaluación, compuesta por la Vicerrectora de Proyección Universitaria, Cultura y Divulgación, la Jefa de Sección de Extensión Universitaria, y un representante del Consejo de Estudiantes, que no haya presentado proyecto alguno. Se podrá incorporar personal técnico y asesor especialista se estime oportuno en cada caso.

En el caso de que la documentación esté incompleta, la Comisión concederá el plazo del 13 al 17 de diciembre de 2021 para aportarla o subsanar posibles errores. De no hacerlo, la solicitud será desestimada.

2. Las comunicaciones se realizarán con la persona que conste en el Anexo I (Datos Personales), como Responsable del Proyecto y se harán a través del correo electrónico de contacto indicado en la solicitud.

3. El Vicerrectorado de Proyección Universitaria, Cultura y Divulgación hará pública la resolución de selección de proyectos en el sitio web de la Universidad, antes del 30 de diciembre de 2021.

Contra esta resolución cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el juzgado del mismo orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en la web.

### **Artículo 10. Protección de datos de carácter personal**

---

La participación en la Convocatoria de selección de proyectos culturales de la Universidad Pública de Navarra 2022 implicará el tratamiento de datos personales de aquellos miembros de la Comunidad Universitaria, estudiantes o personal, que deseen participar en dicha convocatoria.

Ello exigirá el tratamiento del nombre, apellidos, NIE, correo electrónico, teléfono y perfil del responsable del proyecto. Si el proyecto se presenta como grupo, habrá que incluir además, nombre y apellidos de todos los integrantes del grupo.

La responsable de Tratamiento de estos datos es la Universidad Pública de Navarra, que deberá proceder conforme a los dictados del Reglamento General de Protección de Datos (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sus datos personales serán tratados para tramitar y ejecutar la citada convocatoria, conforme a fines de interés público (la difusión de valores culturales), de acuerdo con el artículo 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos. La base jurídica de tales fines consiste en el fomento de la cultura, según lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

A fin de ejercitar sus derechos de acceso, información u otros conforme a la normativa de protección de datos puede contactar con el Delegado de Protección de Datos mediante correo a [delegado.protecciondatos@unavarra.es](mailto:delegado.protecciondatos@unavarra.es). Si considera que su consulta no es atendida, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos

<https://sedeagpd.gob.es/sedeelectronica/web/vistas/formReclamacionDerechos/reclamacionDerechos.jsf>

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de todas sus bases, por lo cual, las personas beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de todos sus puntos.

## **Índice de Anexos y Documento**

- ANEXO I. Ficha de Datos Personales
- ANEXO II. Ficha del Proyecto
- ANEXO III. Calendario de Plazos

## **ANEXO I**

### **DATOS PERSONALES**

#### **Responsable del proyecto**

- Nombre
- Apellidos
- DNI\*
- NIE
- Dirección postal (Calle, Población, Código Postal)
- Mail
- Teléfono
- Perfil del responsable del proyecto

#### **Miembros del grupo**

Si el proyecto se presenta como grupo, habrá que incluir además, nombre y apellidos de todos los integrantes del grupo.

Integrantes del grupo:

- Nombre y apellidos
- Nombre y apellidos
- Nombre y apellidos
- Nombre y apellidos
- Nombre y apellidos
- Nombre y apellidos

\*En todos los casos, será necesario presentar fotocopia del DNI del/ los responsable/s del/ los proyecto/s.

## **ANEXO II**

### **PROYECTO**

#### **Solicitud de participación en la Convocatoria para la selección de proyectos culturales 2022**

1. Título del proyecto.
  
2. Texto breve para la promoción de la actividad.
  
3. Motivación para la realización del proyecto.
  
4. Objetivos.
  
5. Ubicación y destinatarios. Acciones para llegar a dicho público.
  
6. Planificación de actividades/ programa / fechas / lugar / ponentes / características del trabajo a realizar / etc.
  
7. Necesidades técnicas.
  
8. Presupuesto de gasto lo más detallado y desglosado posible.

9. Sistema de evaluación del proyecto, en su caso (número de asistentes, impacto en medios de comunicación, etc.)

## ANEXO III

### CALENDARIO DE PLAZOS

- El plazo de presentación estará abierto desde el día siguiente a la publicación en el sitio web de la Universidad Pública de Navarra de la presente convocatoria hasta el **30 de noviembre de 2021 a las 14,30h.**
- El plazo de subsanación será del 13 al 17 de diciembre de 2021.
- La publicación de la resolución de proyectos y premios se realizará antes del 30 de diciembre de 2021.